

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 24-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la Resolución N° 2 MPD, fechada 15/02/2022, en la que el Sr. Defensor General Subrogante de la Provincia de San Luis, Dr. Esteban José Sala, propone se modifiquen los turnos de las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, disponiendo que las mismas actuarán por turnos temporales de 15 días cada uno, comenzando la asignación desde el 16 de febrero de 2022 hasta finalizar el mes, a la Defensoría Penal N° 1, a cargo del Dr. José Francisco Pérez, y del día 1 al día 15 de cada mes, a la Defensoría Penal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Guiñazú.-

Que por Resolución N° 7 MPF y MPD, artículo 1 punto B) 1), fechada 25 de enero de 2022, dictada por el Sr. Procurador General de la Provincia, Dr. Luis Marcos Martínez, se propuso que las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción actuaran por turnos temporales, rotativos y consecutivos de siete días corridos, comenzando la asignación desde el 1 de febrero de 2022 en adelante, y por orden numérico ascendente, lo que fue receptado en su oportunidad en el Anexo I, punto IV) C) 2) de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, que refiere: *“Los turnos del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, se rigen por las disposiciones de la Resolución N° 7-MPF y MPD-LEY IV-1052-2021 de Procuración General, o la que en el futuro la reemplace.”*.-

Que el artículo 15 inc. s) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone como atribución del Defensor General: *“proponer los*

turnos para la distribución de las causas,...” y el art 39 inc. 29 de la Ley IV-0086-2021 señala como atribución y deber del Superior Tribunal: “Reglamentar sobre turnos y distribución de causas”. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que las Defensorías Oficiales en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, actuarán por turnos temporales de 15 días, en los términos de la Resolución N° 2 -MPD, fechada 15/02/2022.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

III) DETERMINAR que por Secretaría de Informática Judicial se publique la Resolución N° 2 -MPD-2022 en la sección “Reforma Judicial” de la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a todos los Organismos del Poder Judicial.-